



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0012-CU-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0876-2015-VRAC-UNCP del 03 de diciembre de 2015 a través del cual la Vicerrectora Académica comunica renuncia de un profesional y eleva la propuesta de contrato en su reemplazo, semestre académico 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, mediante Oficio N° 304-2015-DFE-UNCP el Decano(e) de la Facultad de Educación remite el Acta de Consejo de Facultad realizado el 15 de setiembre de 2015 en el cual se da cuenta de la renuncia de la Lic. Carmen Kimberly Oré Arrieta por motivos de salud y se aprueba la propuesta de contrato de la Lic. María Elena Garay Quiñones, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015;

Que, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano(e) de la Facultad de Educación, sobre renuncia de una profesional y contrata de otra en su reemplazo y estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 15.09.2015, así como el Informe N° 01115-2015-OPRES/UNCP, eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la renuncia de la Lic. **CARMEN KIMBERLY ORÉ ARRIETA** a la plaza contratada de Jefe de Prácticas a T.P. (20 hrs) a partir del 12 de agosto de 2015, quien fue contratado con R.N° 4486-CU-2015 y **DECLARAR VACANTE** la plaza contratada de Jefe de Práctica a T.P. (20 hrs) a partir del 12.08.2015 por renuncia de la Lic. Carmen Kimberly Oré Arrieta, quien fue contratado con R.N° 4486-CU-2015.

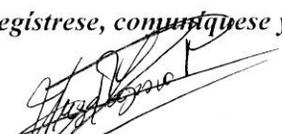
2° **DISPONER** el **CONTRATO** de la siguiente profesional:

FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. **MARÍA ELENA GARAY QUIÑONES** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 con cargo a la plaza contratada de J.P. a T.P. (20 hrs) vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N° 1481-CU-2013 y que hasta el 11.08.2015 ocupó la Lic. Carmen Kimberly Oré Arrieta según R.n° 4486-CU-2015.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR